



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 30 de julio de 2012

### VISTO:

El Memorandum N° 573-2012-OSINFOR-DSCFFS de fecha 23 de julio de 2012, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para atender gastos operativos de la oficina y supervisiones a la Empresa Forestal El Aguajal, Extractores Tirol SAC y MAEXCO SAC, a ejecutarse del 01 al 25 de agosto 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-EE.15, establece el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, es así, que el numeral 40.1 del artículo 40° de la mencionada norma sostiene: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces"*; el numeral 40.2 indica: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*; el numeral 40.3 indica *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"* y asimismo el numeral 40.5 precisa: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, el fondo solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0878 del 30 de julio de 2012, para la atención oportuna de gastos operativos de la oficina y supervisiones a la Empresa Forestal El Aguajal, Extractores Tirol SAC y MAEXCO SAC, a ejecutarse del 01 al 25 de agosto 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, por lo que resulta necesario que adicionalmente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el manejo de los fondos en la modalidad de "Encargo", para atender gastos operativos de la oficina y supervisiones a la Empresa Forestal El Aguajal, Extractores Tirol SAC y MAEXCO SAC, a ejecutarse del 01 al 25 de agosto 2012, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada Pucallpa, por los importes y en los plazos de ejecución establecidos, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE S/.	OFICINA DESCONCENTRADA	FECHA DE EJECUCION
OCTAVIO F.J. GALVAN GILDEMEISTER	23,117.00	PUCALLPA	Del 01 al 25 de agosto 2012

**Artículo 2º.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 010 9002 3999999 5001237 17 054 0119 00002 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	OCTAVIO FRANCISCO J. GALVAN GILDEMEISTER
23.11.11	5.050,00
23.13.11	2.711,00
23.13.13	60,00
23.15.12	200,00
23.15.31	130,00
23.15.41	136,00
23.18.12	300,00
23.199.199	596,00
23.21.21	400,00
23.21.22	24,00
23.22.11	2.550,00
23.22.12	60,00
23.22.22	420,00
23.22.31	600,00
23.22.399	200,00
23.25.12	3.600,00
23.27.11.99	6.080,00
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 23.117,00</b>

Regístrese y comuníquese,



**Econ. MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

